



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 434 .

REF: SE ORDENA EL PAGO DE DERECHOS
MUNICIPALES.

PUERTO WILLIAMS; 01 JUL 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales;
- La Escritura de Cesión Gratuita del Servicio de Vivienda y Urbanización XII Región a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 06/07/1998;
- El Certificado de Avalúo Fiscal, de fecha 30/05/2019 del S.I.L.;
- La Resolución de Aprobación de Subdivisión N° 03, del Lote – A2 ubicado en calle Yelcho 190, de fecha 26/06/2019 de la Dirección de Obras Municipales;
- El Cupón de Pago N° 67, de fecha 26/06/2019 de la Dirección de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad debe cancelar la Aprobación de la Subdivisión N° 03, del Lote – A2 ubicado en calle Yelcho 190, de fecha 26/06/2019 de la Dirección de Obras Municipales y que es de dominio municipal;
- El Memorándum N° 149, de fecha 27 de junio de 2019 de la Dirección de Obras a Alcaldía;
- El Memorándum N° 732, de fecha 28 de junio de 2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar el pago.

DECRETO

1° **ORDÉNASE**, por este acto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a efectuar el pago por un valor de \$ 1.085.353; correspondiente a los Derechos Municipales por la Aprobación de la Subdivisión N° 03, de fecha 26/06/2019; del Lote – A2 ubicado en calle Yelcho 190; según el artículo 16 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.

2° **IMPÚTASE**, el presente gasto, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

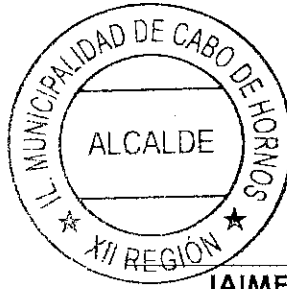


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/ISP/ JAV/ TOG/ lsp

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Obras Municipales
5. Dirección de Control
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Archivo Oficina de Partes ✓



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE